

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNOCOMÉCÁNICA SAS
NIT: 900083760-1
Teléfono: 3713995
E-mail: revitecnica@revitecnica.com
Dirección: Calle 50 # 40-20
Ciudad: ITAGUI (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-06-24	Nombre o Razón social ORLANDO DEJESUS RAMIREZ ARANGO	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 70519661
Dirección CLL 74 A 49 26	Teléfono fijo o Número de Celular 3016519681	Ciudad Itagui
Correo Electrónico orlando.eles@gmail.com		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa KNZ787	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Volkswagen	Línea Amarok trendline
Modelo 2021	Número de licencia de transito 10023199036	Fecha Matrícula 2021-06-22	Color Blanco candy	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis WV1ZZZ2HZMA022142
No de Motor CNF121127	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 1968	Kilometraje 82049	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 140	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2026-06-21	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.6			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.18			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)		Intensidad	12.9			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.42			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.0				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	4.99				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.13				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	0.59				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 54.2		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda 60.2	Valor 69.2	Delantera Derecha	Valor 69.2	Trasera Izquierda	Valor 69.2	Trasera Derecha	Valor 84.1	Mínimo 40	Unidad %
-----------------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	5344	6409	N	Eje 1	3850	5207	N	28.0*	(20,30]	30	%
Eje 2	3823	5666	N	Eje 2	3497	4752	N	8.53	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad			
				74.9		50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
34.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	4024	12075	N	Sumatoria Derecho	3665 9959 N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -0.59	Eje 2 -0.59	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	-----------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí		%			%			%				(ppm)		%	
Crucero		%			%			%				(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor				Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura										°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente										°C	
				Humedad Relativa										%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.20 2530	m ⁻¹ (rpm)	0.16 2530	m ⁻¹ (rpm)	0.18 2530	m ⁻¹ (rpm)	0.18 2530	m ⁻¹ (rpm)		0.17	2.5	m ⁻¹
(rpm) Ralentí 830	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad		
	Temp. Inicial 51.0	Temp. Final 57.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 26.9	Unidad °C	Humedad Relativa 55.2	Unidad %	430	mm			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS	
Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)
IZQUIERDA 3.78 35.6 PSI	3.12 34.7 PSI
DERECHA 3.67 35.7 PSI	2.87 34.5 PSI
	3.23 34.8 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO__	Nº Consecutivo RUNT: (A)181996098
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI__	NO__	

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A

b. La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	8.07	%	6.75	%	7.58	%	7.46	%		7.05	%	

Presion eje1 derecha 1 35.7 PSI Presion eje1 izquierda 1 35.6 PSI Presion eje2 derecha 1 34.5 PSI Presion eje2 izquierda 1 34.7 PSI Presion repuesto 34.8 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



2025-06-24 KNZ787 18:15



2025-06-24 KNZ787 18:08

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Alineador de luces TECO (TECNIMAQ) SN: 180261371
- EQ-060 - tacómetro vibración livianos BRAIN BEE SN: .210216000430
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0259
- EQ-0026 - manómetro medidor presión blue point SN: 1850
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano SIMPESFAID SN: 00000-2
- LIVIANOS - Opacímetro [LTOE: 200 mm] BrainBee SN: 110208000317
- EQ-0031 - Probador De Holguras SIMPESFAID SN: 00000/2
- LIVIANOS - Sonómetro EBCHQ SN: 180326159
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA PIVOTEADO SIMPESFAID SN: 10006-10007
- EQ-056 - Profundímetro SHAHE SN: WD23004A0363
- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal SIMPESFAID SN: 00000-2
- EQ-058 - termómetro livianos periférico BRAIN BEE SN: 210216000430

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Fabian Gomez Monsalve [Opacidad NTC4231], Juan Diego Vallejo Sepulveda [Inspección sensorial interior], Fabian Gomez Monsalve [Foto delantera], Juan Diego Vallejo Sepulveda [Inspección sensorial inferior], Fabian Gomez Monsalve [Foto trasera], Juan Diego Vallejo Sepulveda [Inspección sensorial motor], Juan Diego Vallejo Sepulveda [Profundidad de labrado], Juan Diego Vallejo Sepulveda [Sonido], Fabian Gomez Monsalve [Alineación de luces], Fabian Gomez Monsalve [Alineación, peso, suspensión y frenos], Juan Diego Vallejo Sepulveda [Tercera placa], Juan Diego Vallejo Sepulveda [Inspección sensorial exterior],

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DIEGO ARMANDO QUIÑONES LEZCANO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe